

|                                                                                                                                                                                          |                                                                       |               |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| República de Colombia<br>Departamento de<br>Santander<br><br>Municipio del Socorro<br>NIT 890.203.688-8 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> |               |                      |
| Versión: 01                                                                                                                                                                              | Fecha: 09/06/2020                                                     | Página 1 de 8 | Código: F-PGC-27-003 |

## ANEXO A ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER.**

### 1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona que preste servicios personales relacionados para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER**, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro contratar los servicios profesionales, los cuales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que NO se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

En el caso concreto, en relación con el servicio, la entidad considera que existe poca oferta de servicios de esta clase, por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los



|                                                                                                                                                                                       |                                                                |                   |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|
| República de Colombia<br>Departamento de Santander<br><br>Municipio del Socorro<br>NIT 890.203.688-8 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</b><br>ANÁLISIS DEL SECTOR |                   |                      |
|                                                                                                                                                                                       | Versión: 01                                                    | Fecha: 09/06/2020 | Página 2 de 8        |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                |                   | Código: F-PGC-27-003 |

manejados por el Departamento de Santander en contrataciones de personal de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Al ser elevada la oferta de servicios en el Municipio de Socorro, se requiere acreditar Título profesional en ingeniería con especialización en salud ocupacional y riesgos laborales, con tarjeta profesional vigente, con un (1) año de experiencia profesional de actividades relacionadas con el objeto contractual. lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de El Socorro - Santander pretende contratar los servicios profesionales que sirva de soporte a la gestión en la Secretaría General y de Gobierno, con fundamento en:

| LEY O DECRETO O CIRCULAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1991                     | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA                                                                                                                                                            |
| LEY 80 DE 1993           | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública                                                                                                       |
| LEY 850 DE 2003          | por medio de La cual se reglamentan las veedurías ciudadanas                                                                                                                                 |
| Ley 1150 de 2007         | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 de 2011         | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública         |
| DECRETO 4170 DE 2011     | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura                                                        |
| Decreto 545 de 2011      | Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.                                                                                                  |
| DECRETO 0019 DE 2012     | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública                                           |
| Decreto 1082 de 2015     | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional                                                                                 |
| LE                       | LE 3. El socorro oportunidad para la competitividad                                                                                                                                          |
| SECTOR                   | 36 trabajo                                                                                                                                                                                   |
| PROGRAMA                 | 3604 derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social                                                                                                                 |



|                                                                                                                                                                                       |                                                                |                                                                                                                                                      |               |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| República de Colombia<br>Departamento de Santander<br><br>Municipio del Socorro<br>NIT 890.203.688-8 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</b><br>ANALISIS DEL SECTOR |                                                                                                                                                      |               |                      |
|                                                                                                                                                                                       | Versión: 01                                                    | Fecha: 09/06/2020                                                                                                                                    | Página 3 de 8 | Código: F-PGC-27-003 |
| <b>PRODUCTO</b>                                                                                                                                                                       |                                                                | 3604013 servicio de educación informal en inspección<br>vigilancia y control en normas laborales y de seguridad social<br>y de salud en el trabajo.. |               |                      |

Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

**Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:**

**"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

**"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada



|                                                                                                                                                                                          |                                                                       |               |                      |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--|
| República de Colombia<br>Departamento de<br>Santander<br><br>Municipio del Socorro<br>NIT 890.203.688-8 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> |               |                      |  |
| Versión: 01                                                                                                                                                                              | Fecha: 09/06/2020                                                     | Página 4 de 8 | Código: F-PGC-27-003 |  |

de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.  
 (...)

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

“...se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>1</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**.  
 (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto **“de simple apoyo a la gestión”**; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional<sup>2</sup>.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

<sup>1</sup> Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

<sup>2</sup> Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio



|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |                              |                          |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| <div>República de Colombia</div> <div>Departamento de Santander</div> <div></div> <div>Municipio del Socorro</div> <div>NIT 890.203.688-8</div> | <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</div> <div>ANÁLISIS DEL SECTOR</div> |                              |                          |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <div>Versión: 01</div>                                                     | <div>Fecha: 09/06/2020</div> | <div>Página 5 de 8</div> | <div>Código: F-PGC-27-003</div> |

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 3.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Municipio de El Socorro - Santander, realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso:

#### Revisión de las Condiciones Particulares de Procesos de Contratación similares:

| Nº. DE PROCESO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR Y FORMA DE PAGO                                                                                                   | MODALIDAD                                                       | PLAZO            | OBSERVACIONES                                                 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------|
| 21020073       | PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA FORTALECER A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER | <b>\$8.000.000.00=</b><br><br>CUATRO PAGOS PACIALES IGUALES POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE | CONTRATACIÓN DIRECTA<br><br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CUATRO (4) MESES | NO SE OBSERVAN DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O SINIESTROS |



|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |                              |                          |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| <div>República de Colombia</div> <div>Departamento de Santander</div> <div></div> <div>Municipio del Socorro</div> <div>NIT 890.203.688-8</div> | <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</div> <div>ANÁLISIS DEL SECTOR</div> |                              |                          |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <div>Versión: 01</div>                                                     | <div>Fecha: 09/06/2020</div> | <div>Página 6 de 8</div> | <div>Código: F-PGC-27-003</div> |

|          |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                          |                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 20070151 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER | <u>\$9.799.999.00 =</u><br>CUATRO PAGOS PARCIALES IGUALES POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE Y UN PAGO FINAL POR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.799.999.00) M/CTE | CONTRATACIÓN DIRECTA<br><br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS | NO SE OBSERVAN DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O SINIESTROS |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

### 3.2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el estudio de la demanda el Municipio de El Socorro - Santander contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo, pero en diferentes zonas de interés en el territorio nacional. A continuación, se presenta las características más relevantes de los procesos ejecutados:

| Nº. DE PROCESO                                  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR Y FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                            | MODALIDAD                                                       | PLAZO                              | OBSERVACIONES                                                 |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO DE COMBITA<br><br>CPS 045 DE 3016     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, BAJO EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA OHSAS 18001, 2007                                          | <u>\$15.800.000.00=</u><br>PAGOS PARCIALES IGUALES POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.257.142.00) M/CTE                               | CONTRATACIÓN DIRECTA<br><br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | SIETE (7) MESES                    | NO SE OBSERVAN DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O SINIESTROS |
| MUNICIPIO DE SATIVA NORTE<br><br>CD 028 DE 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y REALIZAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | <u>\$16.000.000.00=</u><br>UN PAGO POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE Y DIEZ PAGOS PARCIALES IGUALES POR LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE. | CONTRATACIÓN DIRECTA<br><br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | VEINTE (20) DÍAS Y DIEZ (10) MESES | NO SE OBSERVAN DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O SINIESTROS |

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |                              |                          |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| <div>República de Colombia</div> <div>Departamento de Santander</div> <div></div> <div>Municipio del Socorro</div> <div>NIT 890.203.688-8</div> | <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</div> <div>ANÁLISIS DEL SECTOR</div> |                              |                          |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                  | <div>Versión: 01</div>                                                     | <div>Fecha: 09/06/2020</div> | <div>Página 7 de 8</div> | <div>Código: F-PGC-27-003</div> |

### 3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, esta necesidad se satisface contando con una persona idónea, por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para determinar el valor se tiene en cuenta las contrataciones similares ha cancelado esta misma administración y Municipios en épocas pasadas o en otros municipios y la idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

### 4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional de Ingeniería con especialización en salud ocupacional y riesgos laborales, con tarjeta profesional vigente, con un (1) año de experiencia profesional de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Educación: formación profesional como ingeniera con especialización en salud ocupacional.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Oficina Gestora analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones del acceso al lugar de prestación del servicio, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgo previsible de los Estudios Previos.

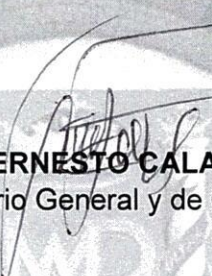


|                                                                                                                                                                                       |                                                                |                   |               |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|
| República de Colombia<br>Departamento de Santander<br><br>Municipio del Socorro<br>NIT 890.203.688-8 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</b><br>ANÁLISIS DEL SECTOR |                   |               |                      |
|                                                                                                                                                                                       | Versión: 01                                                    | Fecha: 09/06/2020 | Página 8 de 8 | Código: F-PGC-27-003 |

## 6. CONCLUSIONES FINALES

De conformidad con el tipo de servicios a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato.

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones.

  
**JAVIER ERNESTO CALA SANTOS**  
Secretario General y de Gobierno

